



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de junio de 2022.-

DECRETO ALC. N° 3.045.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba en todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.276, de fecha 06 de mayo de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 38/2022, denominada "**Adquisición de Implementos de Seguridad para el Departamento de Inspección y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-70-LE22; Decreto Alcaldicio N° 2.834, de fecha 31 de mayo de 2022, que corrige Decreto Alcaldicio N° 2.276/22, en el sentido que se indica; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 638, de fecha 09 de junio de 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a "**Hemisferio Sur S.A.**", la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO:

1.- Adjudíquese **el Ítem Nro. 2**, a "**Hemisferio Sur S.A.**" RUT 96.533.330-4, representada por don Carlos Lagos Manterola, _____, ambos con domicilio en Avenida Francisco Bilbao 2829, Providencia, Propuesta Pública N° 38/2022, denominada "**Adquisición de Implementos de Seguridad para el Departamento de Inspección y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-70-LE22.

2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° 38/2022, denominada "**Adquisición de Implementos de Seguridad para el Departamento de Inspección y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-70-LE22, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, cuyo plazo de entrega es **14 días hábiles**, contados desde la **fecha de aceptación de la orden de compra** o una vez **transcurrido 24 horas desde la fecha de envío de la orden de compra**, lo que ocurra primero. Los valores ofertados con los siguientes:

Ítem	Detalle	Cantidad	Monto Unitario Neto	Monto Total Neto	Monto Total Bruto
2	Casco Balístico	8	\$ 300.000	\$ 2.400.000	\$ 2.856.000

3.- En virtud del Artículo 63° del Reglamento de la Ley de Contratación y Compras Públicas, el presente contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra derivada de la adjudicación de la propuesta y la aceptación de la misma por parte del proveedor, dado que los bienes requeridos son de estándar de simple y objetiva especificación.

4.- En consecuencia, las Bases Administrativas y Técnicas de la presente propuesta pasarán a ser el contrato entre el oferente adjudicado y la MAHO, en el que se detallan las características de los servicios requeridos, multas, causales de término anticipado, entre otras medidas a ser aplicadas en caso de eventuales incumplimiento del proveedor.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas (DAF), será la Unidad Técnica, quien se encargará de la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

6.- Declárese desierto el ítem Nro. 1, denominado "Chaleco antibalas de uso exterior", ya que, de acuerdo al estudio de los antecedentes presentados, la única propuesta que se presentó para el ítem antes mencionado, no reúne los requisitos exigidos en las bases.

7.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio y se deberán imputar a la cuenta N° 215-22-04-999, del presupuesto municipal vigente, o en su defecto a una cuenta distinta la cual será reflejada en la orden de compra respectiva.

8.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Jurídico
Secoplac